

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	410
Radicado:	760013110012-2017-00451-00
Proceso:	SUCESION TESTADA
Demandante:	BEATRIZ ELENA MONTOYA JIMENEZ Y OTROS
Causante:	AMANDA JIMENEZ DE MONTOYA
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

La apoderada judicial de la señora MARIA EUGENIA MONTOYA JIMENEZ, presenta escrito mediante el cual indica que la finca "EL AMPARO" forma parte de la sociedad Montoya Saldarriaga, donde la señora causante AMANDA JIMENEZ, fue socia activa hasta el día de su fallecimiento, por lo que solicita se tomen los cánones de arrendamiento en la proporción de la acción social de la señora causante como parte de los inventarios y avalúos de la sucesión que cursa en su despacho y, de ser ello viable, se le solicite al INGENIO INCAUCA informe cuál es el valor percibido en cánones de arrendamiento por parte de los arrendadores del predio denominado la finca "EL AMPARO".

1

Frente a lo solicitado, es preciso indicarle a la libelista que el despacho ya se pronunció respecto a la petición que en el mismo sentido presentó el 24 de octubre de 2022, a través del auto No.3075 del 30 de noviembre de 2022, en el que no se accedió a incluir como inventario adicional a la finca "EL AMPARO" por ser de propiedad de la SOCIEDAD MONTOYA SALDARRIAGA & CIA S. EN C.S., y no de la causante, corriendo la misma suerte los ingresos que se generan por concepto de su arrendamiento.

Así las cosas, deberá ESTARSE A LO RESUELTO por el despacho en auto No.3075 del 30 de noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(1)

**Firmado Por:**  
**Andrea Roldan Noreña**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c5d3f11e5cdf2d417f1d483d3de2d6738f06642aec4d72daeed3a726827de3**

Documento generado en 16/02/2023 09:51:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**